



Resolución Ministerial N.º 0426-2010-ED

30 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N.º 0393-2009-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010 por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 733 873 524.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2007-ED se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación;

Que, la Primera Disposición Final del Decreto de Urgencia N.º 034-2010 autoriza al Ministerio de Educación a otorgar una asignación económica excepcional, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250,00), por concepto de gasto de desplazamiento, a favor de los docentes que participen en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, y una asignación económica excepcional, por los montos de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,00) y DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250,00), a los docentes que logren el nivel de suficiente o destacado, respectivamente, en el referido Programa Nacional;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 269-2010-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 903 000.00), para cubrir el pago de la asignación económica excepcional por gasto de desplazamiento, y UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 736 800.00), para cubrir el pago de la asignación económica excepcional por logros en los niveles de suficiente y destacado, de los docentes que participaron en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, totalizando TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 639 800.00) por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N.º 550-2010-ME/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010, de las anulaciones correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N.º 269-2010-EF; y,

De conformidad con la Ley N.º 28411, la Ley N.º 29465, el Decreto de Urgencia N.º 034-2010, el Decreto Ley N.º 25762, modificado por la Ley N.º 26510, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N.º 005-2009-EF/76.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la desagregación funcional programática de la anulación correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 269-2010-EF, para cubrir el pago de la asignación económica excepcional por logros en los niveles de suficiente y destacado, de los docentes que participaron en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, totalizando TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 639 800.00) por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias; a favor de ciertos gobiernos regionales y locales; de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero del presente dispositivo legal.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



ROSARIO DEL PILAR FERNANDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia
Encargada de la Cartera de Educación
Ministerio de Educación

